

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Componente 11

Guía de requisitos para
proyectos de Entidades
Locales de menos de
50.000 habitantes



Índice

1	INTRODUCCIÓN	1
2	REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	5
3	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	9
4	DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	15
4.1	MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO	15
4.1.1	Datos del solicitante	15
4.1.2	Datos del proyecto	15
4.1.3	Datos e indicadores para el seguimiento	16
4.2	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO	17
4.3	CERTIFICACIÓN DE ADECUACIÓN Y ALINEAMIENTO CON EL C11 DEL PRTR.....	17
5	PROYECTOS PRIORITARIOS Y OBLIGATORIOS	21
5.1	PROYECTO EN LA LÍNEA 5. GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD DE UN CONJUNTO MÍNIMO DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA AGE	21
6	LÍNEA 1. ADMINISTRACIÓN ORIENTADA A LA CIUDADANÍA	29
7	LÍNEA 2. OPERACIONES INTELIGENTES	35
8	LÍNEA 3. GOBIERNO DEL DATO	41
9	LÍNEA 4. INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	47
10	LÍNEA 5. INTEROPERABILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL	53
11	ANEXO I: MODELO DE RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO	59
12	ANEXO II: MODELO DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN Y ALINEAMIENTO CON EL C11 DEL PRTR.....	65

1. Introducción



1 INTRODUCCIÓN

Dentro del Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Inversión 3 – Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL, persigue la modernización de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de forma coherente y coordinada con las inversiones realizadas a nivel transversal por la Administración General del Estado, de acuerdo con los criterios de consistencia e impacto esperados por la Comisión Europea. Asimismo, esta modernización se alineará con la Estrategia Digital 2025 y con el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

En este sentido, se presenta una Guía de Requisitos de proyectos que orienten las propuestas de las Entidades Locales de menos de 50.000 habitantes en el marco de la convocatoria de subvenciones de 2022, estableciendo criterios técnicos para estos proyectos, tanto desde un punto de vista global como para cada una de las líneas estratégicas definidas para esta convocatoria.

La presente guía tiene un carácter meramente informativo y no sustituye en ningún caso, a la normativa comunitaria y nacional y a las instrucciones o indicaciones que, en aplicación de esta normativa, pudieran dictar los órganos competentes en la materia.


2. Requisitos de las actuaciones subvencionables



2 REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones que se propongan deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

- **Alineamiento con los planes estratégicos:** Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Agenda España Digital y Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.
- **Interoperabilidad entre servicios.** Se facilitará la integración con proyectos, plataformas e iniciativas de similar naturaleza, especialmente con las de la Administración General del Estado.
- **Reutilización.** Los proyectos desarrollados podrán ser objeto de reutilización por otras Administraciones que lo requieran si su naturaleza lo permite.
- Las Administraciones receptoras de fondos se comprometen a aportar datos para facilitar la oferta de servicios a la ciudadanía a través de “Mi carpeta ciudadana”, con el objetivo de conformar un **espacio de datos eficiente y eficaz para la ciudadanía y las empresas.**
- Las Administraciones facilitarán la integración de información en las **plataformas comunes de gestión de contratación pública electrónica y de subvenciones** que se indiquen.

The background features a blue gradient with a collage of various people's faces, some appearing as if in a video conference. A prominent feature is a glowing, wireframe globe composed of numerous small white dots and connecting lines, symbolizing global connectivity and networks.

3. Criterios de elegibilidad de los proyectos

3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

En este apartado se presentan los requisitos globales, atendiendo a los criterios de elegibilidad y a las actuaciones que puedan desarrollar las Entidades Locales en el marco de esta convocatoria.

A) ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS PROYECTOS

El objetivo general que deben perseguir las actividades financiadas mediante esta acción es contribuir a que las Entidades Locales completen proyectos que, dentro de las líneas estratégicas de la Estrategia Digital 2025 y el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, favorezcan su transformación digital a fin de mejorar su funcionamiento.

Los proyectos a desarrollar por las EELL deberán adecuarse a las siguientes **estrategias**:

- Alineamiento con los objetivos del [Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).
 - Promover la cohesión económica, social y territorial de la UE.
 - Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros.
 - Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19.
 - Apoyar las transiciones ecológica y digital.
 - Igualdad de género.
- Alineamiento con los objetivos de la Agenda [España Digital 2025](#).
 - Actualizar las infraestructuras tecnológicas de las Administraciones Públicas.
 - Disponer de servicios públicos a través de aplicaciones móviles.

- Simplificar y personalizar la relación de la ciudadanía y las empresas con las Administraciones.
- Alineamiento con la [Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial](#) de acuerdo con los siguientes objetivos:
 - Alinear las políticas nacionales destinadas a fomentar el desarrollo y el uso de la Inteligencia Artificial en España.
 - Reforzar la excelencia en tecnologías y aplicaciones de Inteligencia Artificial.
 - Fortalecer la colaboración entre los sectores público y privado.
- Alineamiento con la [Estrategia Nacional de Ciberseguridad](#) de acuerdo a los siguientes objetivos:
 - Seguridad y resiliencia de las redes y los sistemas de información y comunicaciones del sector público y de los servicios esenciales.
 - Cultura y compromiso con la ciberseguridad y potenciación de las capacidades humanas y tecnológicas.
- Alineamiento con el [Esquema Nacional de Interoperabilidad](#) y las Normas Técnicas de Interoperabilidad correspondientes.

LOS PROYECTOS DE LAS EELL DEBERÁN PERSEGUIR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS

- Mejora de la **accesibilidad** de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- Reducción de la **brecha digital**.
- Mejora de la **eficiencia y eficacia** de los empleados públicos.
- **Reutilización** de los servicios y soluciones digitales construidas.

- Utilización activa de las **tecnologías emergentes** en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, gestión del dato, etc.).

B) FINANCIACIÓN

La inversión 3 del Componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas y dispone de una financiación que asciende a un total 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023, de los que 391,4 millones de euros se dirigen a las entidades locales. De esta cantidad se destinan 154,5 millones a la convocatoria 2022 de subvenciones para la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales de menos de 50.000 habitantes.

C) GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Los proyectos que se presenten deberán facilitar la información necesaria para facilitar su posterior seguimiento de acuerdo con los mecanismos de seguimiento asociados al modelo de Reporting para el seguimiento del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

D) REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

Las entidades beneficiarias deberán tener en cuenta los siguientes aspectos en la elaboración de los proyectos técnicos que presenten:

- Elaborar una memoria técnica descriptiva del proyecto, que se acompañará de aquellos documentos que se identifiquen como necesarios de acuerdo con la normativa reguladora de la convocatoria. La memoria técnica se adecuará a lo especificado en el apartado 4 de la presente guía.

- Elaborar el resumen ejecutivo del proyecto, que se adecuará al modelo establecido en la presente guía y que incluirá un plan de ejecución de los trabajos, junto con un cronograma de la ejecución de las actuaciones concretas, así como indicadores de seguimiento.
- Facilitar la información para el seguimiento del estado de ejecución del proyecto.
- Otras actuaciones que se identifiquen como relevantes.

4. Documentación de los proyectos



4 DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

En este apartado se describe los principales documentos que deberán entregar las entidades locales solicitantes para que puedan valorarse sus proyectos y se compruebe así su adecuación a los requisitos establecidos.

La documentación técnica de los proyectos se compone de la memoria técnica, el resumen ejecutivo de proyecto y el certificado indicado en el artículo 15.3.d). Por cada uno de los proyectos que se presenten, se deberán cumplimentar los documentos indicados.

4.1 Memoria técnica del proyecto

La memoria técnica del proyecto, que tendrá una extensión máxima de 40 páginas, tiene la finalidad de describir las actuaciones a desarrollar para la ejecución del proyecto propuesto. La información recogida debe dar el suficiente detalle como para trazar las actividades descritas con los objetivos estratégicos del Componente 11.

Debido a la diversidad de proyectos que contempla la convocatoria, no se facilitará una plantilla para este documento, sino un índice de contenidos imprescindibles. Así, la memoria contendrá la información que se detalla a continuación.

4.1.1 Datos del solicitante

Se deben incluir datos como el nombre de la Administración solicitante del proyecto y la unidad administrativa a la que se circunscribe el mismo, así como los datos de la persona de contacto responsable del proyecto.

4.1.2 Datos del proyecto

Se deben incluir datos como:

- El título del proyecto, en el que se ha de identificar el contenido de éste de forma específica, clara y concisa, de tal manera que permita identificar fácilmente la

relevancia de los objetivos, evitando títulos generales. Debe coincidir con el título incluido en la solicitud.

- Línea estratégica a la que se vincula, así como identificación inicial de los problemas o retos detectados y objetivos principales del proyecto y que deberán estar alineados con los objetivos previstos en la línea estratégica.
- Objetivos específicos del proyecto e hitos propuestos, así como los datos que provean de información para la implementación del proyecto y la distribución anual del coste total estimado del proyecto. Deben estar alineados con el Componente 11.I3 del PRTR, concretamente los hitos 167 y 169, y el objetivo 168, así como el indicador de seguimiento 168.1
- Plan de implementación, que detallará los elementos que se indican a continuación:
 - Descripción de cada una de las actuaciones a desarrollar, sostenibilidad y aspectos innovadores.
 - Cronograma, desglosado por actuación.
 - Presupuesto, desglosado por actuación.
 - Importe total del proyecto y coste subvencionable para el que se solicita financiación.
- Método de gestión y descripción de equipo técnico.
- Sistema de seguimiento y control.
- Medidas de información y publicidad.

Se debe proveer de evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad del proyecto.

Asimismo, el proyecto debe estar alineado con la guía de requisitos de elegibilidad para cada uno de los elementos que ofrece la guía: actuaciones financiables, tipología de proyecto e indicadores.

4.1.3 Datos e indicadores para el seguimiento

Los datos e indicadores deben incorporar aquellos datos que provean del alineamiento estratégico de todos los documentos tanto de alto nivel para el reporte a la Comisión Europea (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Componente 11 de

Modernización de las Administraciones Públicas) como de aquellos para la gestión y seguimiento a nivel nacional (Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y Eje 3 del mismo), así como aquellos que provean de información a nivel regional y los que puedan contribuir con otra información a alto nivel para continuar las transiciones ecológica/energética, digital y de mejora al empleo.

4.2 Resumen ejecutivo del proyecto

El resumen ejecutivo del proyecto permitirá a la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) valorar su inclusión en el Componente 11 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en lo referido a la Inversión 3, en coordinación con el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, así como su alineamiento con las características requeridas en la Orden reguladora de las subvenciones.

En el Anexo I de esta guía se incluye una plantilla para este resumen ejecutivo, el cual tendrá una extensión máxima de 15 páginas y deberá contener toda la información relevante del proyecto, así como los hitos y objetivos necesarios para efectuar el seguimiento. Esta plantilla establece la estructura que deberá tener el documento, los distintos apartados y elementos de información que deberán proporcionarse como mínimo, en el mismo orden y respetando el formato establecido.

4.3 Certificación de adecuación y alineamiento con el C11 del PRTR

Las Entidades Locales incluirán en su solicitud una Certificación en la que indicarán que el proyecto se encuadra en alguna de las actuaciones subvencionables previstas en el artículo 5 de la Orden reguladora, cumple con los requisitos previstos en el artículo 6 y que está alineado con los objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y del Componente 11 del PRTR, así como los hitos 167 y 169 y el objetivo 168, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.

En el Anexo II de esta guía se incluye el modelo a utilizar para dicha certificación.

5. Proyectos prioritarios y obligatorios



5 PROYECTOS PRIORITARIOS Y OBLIGATORIOS

La convocatoria de subvenciones establece que, al objeto de garantizar la máxima eficiencia en la aplicación de los fondos y lograr con las actuaciones el mayor impacto para la ciudadanía en su conjunto, las entidades beneficiarias deberán incluir necesariamente en su propuesta un proyecto dentro la línea estratégica 5, que garantice la interoperabilidad de los servicios básicos mencionados. En el caso de que la entidad beneficiaria dispusiera ya de proyectos en marcha dirigidos a este fin, o tuviera cubiertas las necesidades en este ámbito, deberá justificarlo mediante declaración responsable, conforme al modelo que se incluye en el anexo VI de la Orden de bases de las subvenciones, y quedará, por tanto, exenta de esta obligación, pudiendo así dedicar la subvención obtenida a actuaciones en el resto de líneas estratégicas.

5.1 Proyecto en la Línea 5. Garantizar la interoperabilidad de un conjunto mínimo de servicios básicos de la AGE

Proyecto de integración de distintos servicios públicos digitales de las entidades beneficiarias con un conjunto de servicios básicos de la AGE

La línea estratégica de inversión **5. Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital** tiene como objetivo *garantizar la interoperabilidad de un conjunto mínimo de servicios básicos de administración digital*.

Se plantea así como proyecto necesario para las entidades beneficiarias el despliegue de soluciones que permitan la integración con plataformas y/o servicios similares, especialmente con las de la Administración General del Estado, dentro de la forma y límites que establece la convocatoria.

El **Centro de Transferencia de Tecnología** publica un directorio general de aplicaciones o/y soluciones e interopera con los directorios establecidos por otras Administraciones Públicas pues su objetivo es favorecer la reutilización de soluciones por todas las Administraciones Públicas. Este portal informa de proyectos, servicios, activos semánticos, normativa y soluciones que se están desarrollando en materia de Administración electrónica.

Además, desde un **[espacio reservado en GITHUB](#)** se facilita el desarrollo colaborativo de aplicaciones de las administraciones públicas. Cualquier administración puede publicar su proyecto de software libre y crear una comunidad de desarrollo en torno a él.

1. Sistema de Interconexión de Registros (SIR):

Para dar respuesta a las necesidades de mejora y eficiencia de la Administración Pública y servicio al ciudadano, se ha desarrollado el Sistema de Interconexión de Registros, como la infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas. A través de SIR, este intercambio de información se realiza de forma segura y con conformidad legal, independientemente de la instalación de registro utilizada, siempre que esté certificada en la Norma SICRES.

Así, para que la integración de la aplicación de registro de entrada y salida de la entidad se considere plenamente interoperable a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), se deberá seguir la guía de aplicación que facilita la adaptación de los aplicativos de registro al modelo de datos establecido por la AGE para el intercambio de asientos entre las entidades registrales **SICRES 4.0**.

Se recomienda consultar la documentación disponible para integradores actualizada en el portal de administración electrónica, en el apartado de la solución CTT concreta: **[PAe - CTT - General - Sistema de Interconexión de Registros \(SIR\) \(administracionelectronica.gob.es\)](#)**.

2. Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)

El Punto único de notificaciones para todas las Administraciones Públicas o Dirección Electrónica Habilitada única facilita el acceso a los ciudadanos a las notificaciones y comunicaciones emitidas por las administraciones públicas en el ejercicio de su actividad.

La integración de un organismo emisor de notificaciones y comunicaciones con la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) se realiza a través del Punto de concentración de notificaciones (PUC) de su ámbito.

Cada Administración debe tener una única Dirección Electrónica Habilitada o Punto Único de notificaciones (PUC) donde se concentren todas las notificaciones/comunicaciones de su ámbito. En el caso de las EELL **deberán adherirse al servicio Notifica o bien al PUC de la Comunidad Autónoma de su ámbito**. En este caso no necesitan tener un PUC ya que Notifica hace esa función.

Todos los PUC deberán interoperar con el Punto Único de Notificaciones o Dirección Electrónica Habilitada única para todas las Administraciones Públicas.

Se recomienda consultar la documentación disponible para integradores actualizada en el portal de administración electrónica en el apartado de la solución CTT concreta: [PAe - CTT - General - Dirección Electrónica Habilitada única \(DEHú\) - Punto único de notificaciones para todas las Administraciones Públicas \(administracionelectronica.gob.es\)](https://administracionelectronica.gob.es/PaE-CTT-General-Direccion-Electronica-Habilitada-unicadehuh-punto-unico-de-notificaciones-para-todas-las-administraciones-publicas)

3. Portal FACe:

La plataforma FACE permite a proveedores la remisión de las facturas a aquellos órganos de la AGE y de otras AAPP adheridas que tienen la posibilidad de recibir facturas electrónicas. El sistema remite la factura electrónica al órgano destinatario, simplificando a los proveedores el envío de las mismas, al centralizar en un único punto todos los organismos de dichas AAPP y al unificar el formato de factura electrónica.

El sistema proporciona a las administraciones públicas:

- Un portal de gestión accesible a través del Portal de Entidades Locales, del Portal de Comunidades Autónomas y del Portal para la Gestión Administrativa, donde los destinatarios pueden gestionar las facturas recibidas, descargarlas y notificar el estado de tramitación de las mismas al proveedor.
- Interfaces de *web services* que permiten la recepción automática de las facturas en sus sistemas de gestión económica.

Para que la integración de la aplicación de gestión de facturación electrónica de la entidad se considere plenamente interoperable con el portal FAcE, se deberá garantizar la posibilidad de realización de las siguientes acciones en FAcE:

- a) Consulta de:
 - a. El estado de las facturas presentadas (con y sin certificado)
 - b. El directorio de puntos generales de entrada de facturas electrónicas de las administraciones públicas.
 - c. El directorio de organismos adheridos al sistema y que por tanto pueden recibir facturas por dicho sistema.
 - d. El directorio de proveedores de servicios de facturación electrónica conectados con FAcE.
- b) Validación del formato de factura y otros valores; y verificación de la autenticidad del justificante (CSV).
- c) Remitir facturas en formato electrónico y solicitar la anulación de una factura ya enviada.
- d) Dar de alta y gestionar los certificados de integradores (para firmar el envío de facturas por WS).

Se recomienda consultar la documentación disponible para integradores actualizada en el portal de administración electrónica en el apartado de la solución

CTT concreta: [PAe - CTT - General - FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE \(administracionelectronica.gob.es\)](#)

4. Carpeta Ciudadana


La Carpeta Ciudadana permite a los ciudadanos, sin necesidad de registrarse y en un solo click, conocer de una forma ágil y sencilla los expedientes que se tienen abiertos en los distintos organismos, los asientos registrales entre administraciones o los datos en poder de la administración.

Las especificaciones técnicas para la integración de la consulta de expedientes serán puestas a disposición de las Administraciones Públicas por parte de la SGAD. Se recomienda consultar la documentación disponible para integradores actualizada en el portal de administración electrónica en el apartado de la solución CTT concreta: [PAe - CTT - General - Carpeta Ciudadana \(administracionelectronica.gob.es\)](#)

Para que se considere integrada la consulta estado de expedientes abiertos con Carpeta Ciudadana, se requiere que la entidad beneficiaria habilite la realización de las siguientes acciones:

- a) Autenticación ciudadana mediante Cl@ve a través de los IDPs disponibles, obteniendo el DNI/NIF y el nivel de QAA en el acceso.
- b) Consulta de los estados de los expedientes abiertos (no finalizada la tramitación) que se tienen en las distintas sedes/subsedes de la AGE.
- c) Obtención del listado donde el usuario actúa como interesado o representante, informando adecuadamente. Se fijará un máximo de listado a devolver por la sede/subsede, informando de que existen más expedientes para que acceda a la sede/subsede origen o se refinan los criterios de búsqueda.
- d) Obtención por cada expediente de un conjunto de datos mínimo que permita identificar el expediente, el procedimiento a que se refiere, el estado en que se encuentra y un enlace a la sede/subsede donde puede ampliar el detalle del

mismo. Los estados estarán tasados, pero se añadirá que cada sede/subsede informe en un texto libre el estado que aparecerá en su sede.

The background features a large, dark blue abstract shape on the left side. The rest of the page is white with a faint, light blue pattern of binary code (0s and 1s) and several puzzle pieces scattered across it.

6. Línea 1. Administración orientada a la ciudadanía

6 LÍNEA 1. ADMINISTRACIÓN ORIENTADA A LA CIUDADANÍA

La línea tiene como objetivo la **mejora de los servicios públicos digitales** que se prestan a los ciudadanos y empresas, mejorando la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales y la modernización de los procesos y, con ello, reconvirtiendo el modelo de relación digital entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas. Esta nueva relación La interdependencia se basa en la interrelación de una serie de iniciativas que desarrollan actuaciones a distintos niveles de una relación *end-to-end* digital.

En este sentido, se trabajará en el **desarrollo de modelos de atención a la ciudadanía personalizados, proactivos y omnicanal**, que permitan aumentar la variedad de canales (asistentes virtuales, redes sociales, correo, etc.) y mejorar los servicios a través de cada uno de ellos. Gracias a ello, los servicios públicos digitales serán accesibles desde todos los lugares donde se encuentre el ciudadano, facilitando de esta forma la difusión de los mismos y su utilización.

Las Administraciones deberán orientar sus portales informacionales en torno a la mejora de la experiencia del ciudadano y serán susceptibles de incorporar servicios como el 010 de atención ciudadana. Asimismo, estos servicios asociados al 010 podrán rediseñarse para incorporar nuevos servicios a través de un enfoque amplio de prestación de servicios públicos y a través de un modelo omnicanal completamente telemático, entre otras mejoras.

En base a lo comentado anteriormente, se presentan las siguientes actuaciones financiables y no financiables para ofrecer claridad al proceso de definición de los proyectos elegibles:

▪ ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Desarrollo o adopción de los servicios públicos digitales más demandados por ciudadanos y empresas, a través del móvil, con especial énfasis en la usabilidad, accesibilidad y personalización de contenidos.

- Desarrollo o adopción de asistentes virtuales para la mejora de la atención al ciudadano, dirigidos en particular a la orientación y tutela de ciudadanos y empresas en los casos de uso de mayor impacto.
- Desarrollo o adopción de herramientas que contribuyan a la digitalización de las unidades de las administraciones locales que prestan servicios a la ciudadanía, en particular en relación con los servicios sociales o la economía de los cuidados.

▪ **TIPOLOGÍA DE PROYECTOS**

A título orientativo, se propone la siguiente tipología de proyectos:

- Desarrollo de aplicaciones móviles de administración digital o adaptación de los servicios públicos digitales para su uso desde terminales móviles.
- Desarrollo de servicios de administración digital.
- Desarrollo de portales informacionales de administración digital.
- Chatbots y asistentes virtuales inteligentes.
- Desarrollo de plataformas para la digitalización de las unidades de las administraciones locales, en particular en con los servicios sociales o la economía de los cuidados.

▪ **ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Se proponen las siguientes:

- Identificación, desarrollo e integración de los servicios públicos que presten las Administraciones Públicas y locales en redes sociales, Apps y asistentes virtuales.
- Identificación y análisis de viabilidad para la mejora de las aplicaciones móviles actuales de servicios públicos en materia de usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad, etc.
- Identificación, desarrollo e integración de los servicios para portales informacionales, así como los servicios de migración e implantación.
- Implantación de chatbots o asistentes virtuales.

- Mejora de la accesibilidad y la experiencia del usuario en los servicios públicos.
- Desarrollo de plataformas para la digitalización de los servicios públicos que prestan las entidades locales.

▪ **POSIBLES INDICADORES ASOCIADOS**

En relación a reportar una cuantificación del alcance de los proyectos, se pueden utilizar los siguientes indicadores, si aplican:


- Porcentaje de servicios públicos disponibles en App móvil o adaptados para su uso desde dispositivos móviles.
- Número de casos de uso con empleo de tecnologías de asistentes virtuales.
- Nivel de madurez de digitalización de las herramientas de relación con los ciudadanos por unidad administrativa de la entidad.

▪ **CLÁUSULAS**

- Los proyectos objeto de esta línea deberán presentarse atendiendo a los criterios que se establezcan sobre gestión, uso y explotación de los datos, seguridad e interoperabilidad.
- El desarrollo de aplicaciones móviles, portales y plataformas se ajustarán a los criterios comunes establecidos en materia de interoperabilidad con los servicios transversales y de seguridad de la información que se definan.
- Las soluciones tecnológicas que se desarrollen deberán integrarse atendiendo a las funcionalidades y arquitectura de intercambio de datos que se definan, garantizando también en este punto la interoperabilidad y seguridad de los servicios transversales del Plan.
- En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del beneficiario atenerse a toda la normativa que sea de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. En particular, el beneficiario deberá atenerse a la normativa y a las directrices que se establezcan en el seno de la

Administración General del Estado para el desarrollo de proyectos basados en datos en aspectos tales como:

- Criterios aplicables a la gestión, el uso y la explotación de los datos, seguridad e interoperabilidad.
- Estructuras comunes para el análisis, extracción, procesamiento y reutilización de datos en el desarrollo almacenes de datos corporativos, garantizando la interoperabilidad.
- Normativa de interoperabilidad y de reutilización que sea aplicable al desarrollo de los casos de uso.
- Formato, identificación y documentación que sea aplicables a los modelos de datos.

The background features a large, abstract graphic on the right side. It consists of several interlocking puzzle pieces in shades of blue and white. Overlaid on these pieces and the background is a pattern of binary code (0s and 1s) in a light blue color, creating a digital or data-themed aesthetic. The overall composition is modern and tech-oriented.

7. Línea 2. Operaciones inteligentes

7 LÍNEA 2. OPERACIONES INTELIGENTES

Esta línea persigue **mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión/tramitación de las Administraciones Públicas**, a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente: robotización de procesos (RPA), gestión inteligente de procesos (BPM), inteligencia artificial (IA), etc. La correcta aplicación de estas tecnologías proporciona beneficios tales como la reducción de los tiempos de tramitación y la mejora del servicio.

Los proyectos deberán estar orientados hacia el desarrollo, mejora y evolución de automatismos y gestión inteligente de servicios y procedimientos de servicios públicos, orientados asimismo hacia la reutilización.

Como soporte a estos servicios, se podrán desarrollar plataformas de automatización inteligente como servicio (PaaS). Estas plataformas permitirán alojar y ejecutar automatismos de servicios propios de Entidades Locales, facilitando la reutilización, sostenibilidad de la inversión y obtención de sinergias.

Así mismo, se podrán implementar plataformas de tramitación de procedimientos inteligentes (Gestión Inteligente de Procesos de Negocio, BPM) que permitan digitalizar la tramitación de los expedientes administrativos, dotándolos de capacidades de Big Data e Inteligencia Artificial, y con capacidades de conexión con otras plataformas de tramitación.

- **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

- Automatización inteligente de los procesos de prestación de los servicios más utilizados por ciudadanos y empresas, empleando tecnologías basadas en inteligencia artificial, gestión inteligente de procesos, robotización de procesos o similares, para obtener una reducción de tiempos de tramitación y una mejora del servicio.

- **TIPOLOGÍA DE PROYECTOS**

A título orientativo, se propone la siguiente tipología de proyectos:

- Adquisición de soluciones de RPA, IA y BPM.
- Servicios de desarrollo e implantación de las soluciones anteriores.
- Soluciones tecnológicas de integración con las plataformas del Estado.

- **ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Se proponen las siguientes:

- Definición y desarrollo de casos de uso de servicios, procesos y procedimientos de gestión/tramitación propios de EELL poniendo foco en su simplificación y modernización de la tramitación.
- Desarrollo y evolución de automatismos de servicios y procedimientos de servicios públicos, orientados hacia la reutilización.
- Análisis de las herramientas de gestión inteligente de procesos (Business Process Management).
- Integración con la plataforma de tramitación de procedimientos administrativos común.
- Integración con las plataformas y servicios comunes de la Administración General del Estado (PAGe, Notific@, Apoder@, PID, @firma, etc.).
- Incorporación de soluciones de Inteligencia Artificial a la tramitación digital de expedientes.
- Soluciones tecnológicas para la digitalización y automatización de los procedimientos de ayudas y subvenciones y desarrollo de funcionalidades.
- Soluciones dirigidas a mejorar los procesos de Gestión de la demanda, Gestión de la capacidad, y gestión del cambio, con relación a servicios digitales.
- Otras actividades cuya alineación con la línea de actuación se justifique adecuadamente.

- **POSIBLES INDICADORES ASOCIADOS**

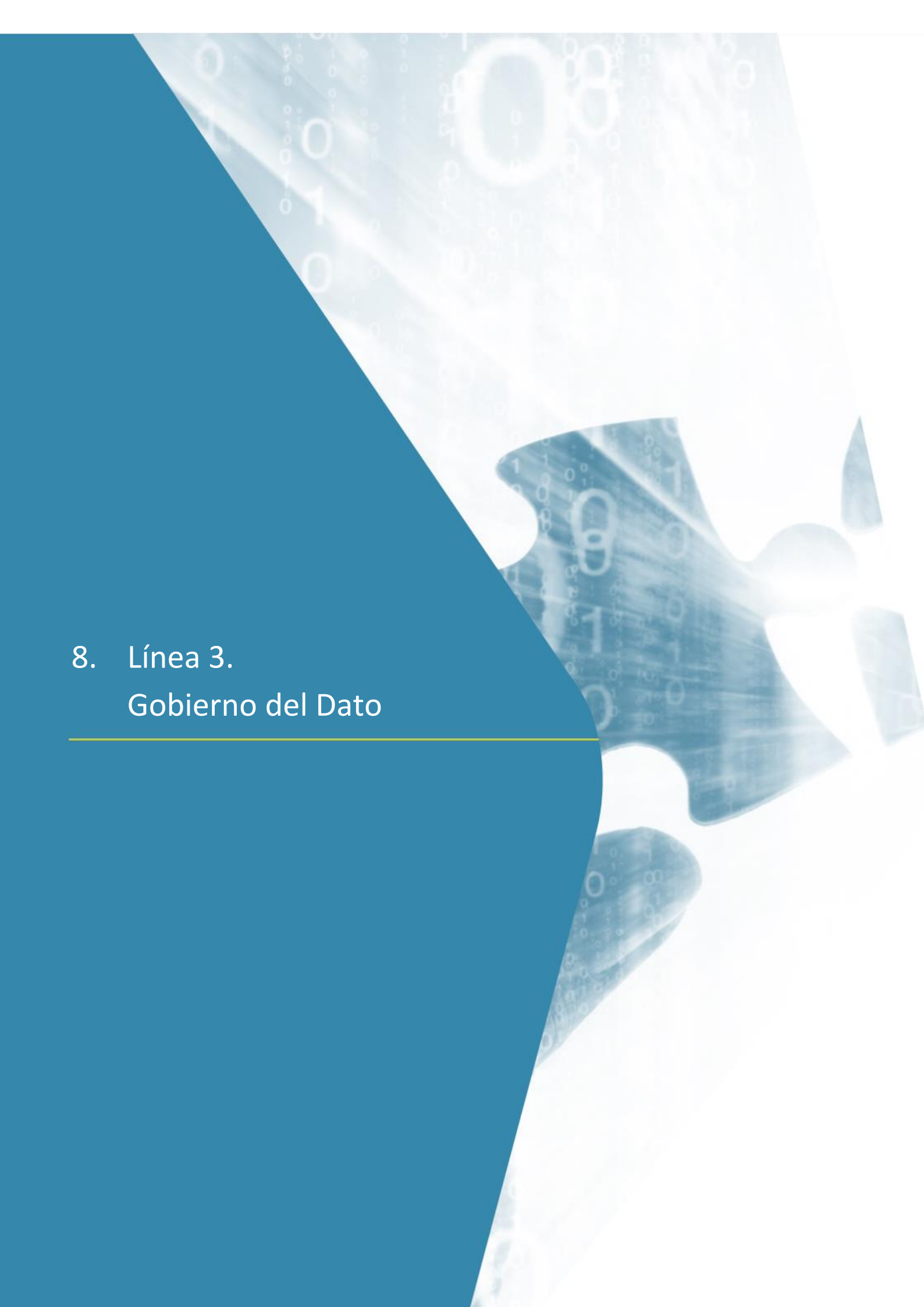
En relación a reportar una cuantificación del alcance de los proyectos, se pueden utilizar los siguientes indicadores, si aplican:

- Número de robots software en producción.
- Desarrollo de soluciones de Robotización (RPA).
- Desarrollo de soluciones de Automatización de Procesos (BPM).
- Servicios y procedimientos integrados con las plataformas del Estado.

- **CLAÚSULAS**

- Los proyectos objeto de esta línea deberán presentarse atendiendo a los criterios que se establezcan sobre gestión, uso y explotación de los datos, seguridad e interoperabilidad.
- Las herramientas y soluciones tecnológicas que se desarrollen deberán integrarse atendiendo a las funcionalidades y arquitectura de las soluciones transversales que se definan, garantizando la interoperabilidad de estos servicios del Plan de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) atendiendo a la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.
- En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del beneficiario atenerse a toda la normativa que sea de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. En particular, el beneficiario deberá atenerse a la normativa y a las directrices que se establezcan en el seno de la Administración General del Estado para el desarrollo de proyectos basados en datos en aspectos tales como:
 - Criterios aplicables a la gestión, el uso y la explotación de los datos, seguridad e interoperabilidad.
 - Estructuras comunes para el análisis, extracción, procesamiento y reutilización de datos en el desarrollo almacenes de datos corporativos, garantizando la interoperabilidad.

- Normativa de interoperabilidad y de reutilización que sea aplicable al desarrollo de los casos de uso.
- Formato, identificación y documentación que sea aplicables a los modelos de datos.

The background features a large, dark blue abstract shape on the left side. The rest of the page is white with a faint, light blue pattern of binary code (0s and 1s) and several puzzle pieces scattered across it, suggesting a digital or data-related theme.

8. Línea 3. Gobierno del Dato

8 LÍNEA 3. GOBIERNO DEL DATO

Esta línea tiene como **objetivo la democratización del acceso a los datos por parte de ciudadanos, empresas y empleados públicos**, permitiendo el libre acceso a la información y su replicabilidad eliminando formularios y potenciando la agilidad y rapidez, la habilitación de los datos para el desarrollo de servicios digitales de alto valor añadido orientados al ciudadano.

En primer lugar, en esta línea cabe el desarrollo de modelos de gobierno del dato, para la conexión con un sistema transversal de la Administración Pública, con el objetivo de crear una nueva cultura de gestión basada en datos, donde éstos sean la base para la toma de decisiones, así como mejorar la interoperabilidad de información entre los distintos niveles de Administración.

A este modelo le puede seguir el desarrollo de Plataformas de datos compartidos G2B, G2G, B2G para evolucionar el concepto de reutilización de información del sector público por parte de ciudadanos y empresas, permitiendo el desarrollo de servicios de alto valor añadido a ciudadanos y empresas, con especial incidencia en las PYMES, así como facilitar la interoperabilidad con las mismas.

Asimismo, en esta línea se pueden establecer laboratorios de datos como centros de excelencia en analítica de datos de las Administraciones.

Por último, en este marco cabe el desarrollo de informes con el objetivo de definir e implantar Cuadros de Mando con analíticas descriptivas y predictivas, que permitan la definición y seguimiento de las políticas y servicios a partir de la información disponible en el repositorio de información corporativo.

▪ ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Desarrollo de una plataforma del dato integrable, bajo la perspectiva de la federación de datos, con el Data lake de la Administración General del

Estado, que permita habilitar proyectos interoperables entre la Administración General del Estado y otras administraciones públicas

▪ **TIPOLOGÍA DE PROYECTOS**

A título orientativo, se propone la siguiente tipología de proyectos:

- Desarrollo de almacenes de datos corporativos integrados con los correspondientes de la Administración General del Estado.
- Integración de plataformas de datos con otras Administraciones.
- Implantación de casos de uso de modelos analíticos (data-science).
- Creación de centros de excelencia analítica.
- Implantación de cuadros de mando.

▪ **ACTIVIDADES FINANCIABLES:**

Se proponen las siguientes:

- Identificación y desarrollo de casos de uso para la implantación de modelos de gobierno del dato.
- Elaboración de un panel de métricas para el modelo.
- Implantación de herramientas de gobierno y calidad del dato.
- Prueba de concepto de las herramientas en casos de uso.
- Desarrollo de un almacén de datos, integrado con el correspondiente de la Administración General del Estado.
- Adquisición de licencias software, y servicios de soporte asociados.
- Implantación de plataformas de monitorización.
- Implantación de sistemas de gestión de la demanda y la capacidad.
- Implantación de soluciones y plataformas que permitan a la entidad beneficiaria la reutilización de información.
- Identificación y desarrollo de casos de uso de servicios de alto valor añadido a ciudadanos y empresas.
- Desarrollo e implantación de modelos de analítica descriptiva y predictiva, y cuadros de mando.

- Procesos de gestión del cambio asociados a proyectos en esta línea de inversión.
- Otras actuaciones cuya alineación con la línea de actuación se justifique adecuadamente.

▪ **POSIBLES INDICADORES ASOCIADOS**

En relación a reportar una cuantificación del alcance de los proyectos, se pueden utilizar los siguientes indicadores, si aplican:

- Número de casos de uso asociados a nuevos servicios digitales en el marco descrito en los apartados anteriores.

▪ **CLAÚSULAS**

- Los proyectos objeto de esta línea deberán presentarse atendiendo a los criterios que se establezcan sobre gestión, uso y explotación de los datos, seguridad e interoperabilidad.
- Los proyectos que desarrollen almacenes de datos corporativos deberán establecerse de acuerdo a una estructura común para el análisis, extracción, procesamiento y reutilización de los datos, garantizando la interoperabilidad de las soluciones con los servicios transversales y de seguridad de la información que se definan.
- Los casos de uso deberán desarrollar proyectos de acuerdo a los requisitos que se establezcan en materia de normativa de interoperabilidad y de reutilización.
- Los modelos de datos deberán establecerse de acuerdo al formato, identificación y documentación que se definan atendiendo a los requisitos establecidos en materia de gobierno del dato.
- En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del beneficiario atenerse a toda la normativa que sea de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. En particular, el beneficiario deberá

atenerse a la normativa y a las directrices que se establezcan en el seno de la Administración General del Estado para el desarrollo de proyectos basados en datos en aspectos tales como:

- Criterios aplicables a la gestión, el uso y la explotación de los datos, seguridad e interoperabilidad.
- Estructuras comunes para el análisis, extracción, procesamiento y reutilización de datos en el desarrollo almacenes de datos corporativos, garantizando la interoperabilidad.
- Normativa de interoperabilidad y de reutilización que sea aplicable al desarrollo de los casos de uso.

9. Línea 4. Infraestructuras digitales

9 LÍNEA 4. INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Esta inversión persigue **dotar a las administraciones locales de infraestructuras tecnológicas que actúen como palanca para su modernización**, permitiendo la disponibilidad en cualquier circunstancia y adaptando la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar tanto la conectividad digital como la economía del dato y la Inteligencia Artificial en las Administraciones.

Asimismo, se prevé modernizar y digitalizar las sedes de las administraciones públicas, añadiendo puntos de encuentro digital entre estas y la ciudadanía, y contribuyendo a la mejora, seguridad y eficiencia energética y de procesos de las entidades locales tanto para la ciudadanía como para el propio personal de estas.

▪ ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Adopción de soluciones cloud e infraestructuras de centros de proceso de datos (CPD) sostenibles, contemplando migración de infraestructuras heredadas a nuevas soluciones que aporten mayor eficacia y eficiencia a través de la optimización de los procesos de gestión y provisión.
- Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad y herramientas colaborativas que maximicen la productividad de los empleados públicos y habiliten su trabajo no presencial.
- Implantación, de puntos y de puestos digitales de ayuda al ciudadano, que faciliten la automatización y la agilización de los servicios; sistemas que contribuyan a la modernización de las entidades locales, a través de la mejora del acceso de su personal mediante tarjetas inteligentes; infraestructuras que mejoren la eficiencia energética de las sedes.

▪ TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

A título orientativo, se propone la siguiente tipología de proyectos:

- Puesto de trabajo inteligente a disposición de los empleados públicos.
- Mejora de las capacidades digitales de los empleados públicos asociadas a los puestos de trabajo.
- Suministro de infraestructura cloud.
- Infraestructuras de CPD sostenibles.
- Proyectos de transformación de infraestructuras existentes hacia el cloud o los nuevos CPDs.
- Implantación de sistemas y soluciones que faciliten la automatización y agilicen los servicios públicos digitales.
- Suministro de infraestructuras que mejoren la eficiencia energética.

▪ **ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Se proponen las siguientes:

- Dotación de herramientas de alta productividad a los empleados públicos que les permitan realizar su trabajo de forma colaborativa y que integre capacidades de automatización e Inteligencia Artificial.
- Provisión de ordenadores portátiles, dispositivos móviles y tabletas, según las necesidades de cada perfil y empleado.
- Desarrollo de Infraestructuras y soluciones de conectividad de nueva generación atendiendo a los requisitos de seguridad necesarios.
- Desarrollo de centros de proceso de datos (CPDs), o adecuación de CPDs preexistentes, con especial hincapié en su redundancia, eficiencia energética y sostenibilidad.
- Despliegue de tecnologías en modalidad nube (cloud), a modo de servicio común de infraestructuras para su utilización de forma compartida.
- Implantación de puntos digitales de ayuda al ciudadano.
- Puesta en marcha de infraestructuras que mejoren la eficiencia energética de las sedes.
- Despliegue de sistemas que contribuyan a la modernización de las entidades locales.

- Otras actuaciones cuya alineación con la línea de actuación se justifique adecuadamente.

▪ **POSIBLES INDICADORES ASOCIADOS**

En relación a reportar una cuantificación del alcance de los proyectos, se pueden utilizar los siguientes indicadores, si aplican:

- Número de puestos de trabajo en movilidad puestos a disposición.
- Número de servidores migrados a nuevas infraestructuras.
- Número de puestos digitales de ayuda al ciudadano.
- Cantidad de emisiones anuales de carbono emitidas por la entidad.
- Número de edificios e infraestructuras públicas con certificado VERDE.

▪ **CLAÚSULAS**

- Los proyectos objeto de esta línea deberán presentarse atendiendo a los criterios que se establezcan sobre gestión, uso y explotación de los datos, seguridad e interoperabilidad de la información.
- Las infraestructuras que se definan deberán disponer de una estructura mínima software que garantice la seguridad e interoperabilidad entre los sistemas de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Esquema Nacional de Seguridad y al Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Los proyectos de cloud estarán sujetos, en su caso, a la normativa sobre federación de infraestructuras que determine la AGE en aplicación del marco normativo europeo.

10. Línea 5. Interoperabilidad de servicios

10 LÍNEA 5. INTEROPERABILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Esta línea persigue **garantizar la interoperabilidad de un conjunto mínimo de servicios básicos de administración digital (registro electrónico, notificaciones electrónicas, facturación electrónica e integración de expedientes abiertos y carpeta ciudadana del sector público estatal)**, en un contexto de cooperación entre administraciones públicas con el objetivo último de asegurar el derecho de acceso a los servicios públicos a todos los ciudadanos.

Esta línea estratégica comprende el desarrollo de actuaciones encaminadas a garantizar la interoperabilidad de las infraestructuras y soluciones de los proyectos del resto de líneas estratégicas para mejorar la adecuación de la entidad al Esquema Nacional de Interoperabilidad (EIS) y Notas Técnicas de Interconexión correspondientes en el ámbito de la Administración Electrónica por parte de las Administraciones Públicas locales.

Las normas técnicas de interoperabilidad concretan detalles para facilitar los aspectos más prácticos y operativos de la interoperabilidad entre las Administraciones Públicas y con el ciudadano. Se acompañan de guías de aplicación y de otros documentos complementarios.

▪ ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Existencia de una aplicación de registro de entrada y salida plenamente interoperable a través del Sistema de Interconexión de Registros, tal como se establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Gestión de notificaciones electrónicas, y su adhesión a la Dirección Electrónica Habilitada única, prevista en el artículo 44.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

- Gestión de facturación electrónica, a través de su adhesión al portal FACe de la Administración General del Estado, o mediante un punto general de acceso de facturas electrónicas local o autonómico.
- Integración del estado de expedientes abiertos con la Carpeta Ciudadana del sector público estatal.

▪ **TIPOLOGÍA DE PROYECTOS**

A título orientativo, se propone la siguiente tipología de proyectos:

- Proyectos dirigidos a garantizar la interoperabilidad de los servicios básicos mencionados.
- Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad al menos en el conjunto de servicios mínimos requeridos en la convocatoria.

▪ **ACTIVIDADES FINANCIABLES**

- Plan de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad a través del análisis detallado del estado de situación, definición de la estrategia de mejora de la adecuación a la ENI, planificación de la adecuación, implantación de herramientas de apoyo, categorización, análisis de riesgos, declaraciones de aplicabilidad, planes de mejora en base a las deficiencias encontradas, gobernanza y desarrollo normativo, etc.
- Integración del sistema de registro de entrada y salida de la entidad con el Sistema de Interconexión de Registros, tal como se establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Habilitación de la gestión de notificaciones electrónicas, y su adhesión a la Dirección Electrónica Habilitada única, prevista en el artículo 44.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

- Habilitación de la gestión de facturación electrónica, a través de su adhesión al portal FACe de la Administración General del Estado, o mediante un punto general de acceso de facturas electrónicas local o autonómico.
- Integración del estado de expedientes abiertos con la Carpeta Ciudadana del sector público estatal.
- Otras actuaciones cuya correspondencia con la línea de actuación se justifique adecuadamente.

▪ **POSIBLES INDICADORES ASOCIADOS**

En relación a reportar una cuantificación del alcance de los proyectos, se pueden utilizar los siguientes indicadores, si aplican:

- Número de facturas electrónicas presentadas a las AAPP a través de FACe.
- Porcentaje de Ayuntamientos adheridos a FACe.
- Número de accesos (login) realizados en la aplicación web de la DEHú por los ciudadanos.
- Número de comparecencias totales en la aplicación web de la DEHú por tipo de persona jurídica.
- Número de envíos (notificaciones y/o comunicaciones) puestos a disposición en la aplicación web de la DEHú.
- Número de asientos electrónicos de registro de la entidad disponibles en SIR.
- Número de nuevos asientos electrónicos de registro de la entidad en SIR realizados en un periodo de tiempo concreto.
- Número de expedientes abiertos integrados con Carpeta Ciudadana, por estado.

▪ **CLAÚSULAS**

- Los proyectos objeto de esta línea deberán presentarse atendiendo al Esquema Nacional de Interoperabilidad, sus normas e instrucciones técnicas, las guías de aplicación y protocolos de intermediación de datos, el catálogo

de estándares y las comunicaciones elaboradas por el Centro de Interoperabilidad Semántica (CISE).

- Los proyectos enmarcados en esta línea deberán seguir y “comprender el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad”, tal y como se dispone en el artículo 156 de la Ley 40/2015.

The background features a large, abstract graphic on the right side. It consists of several interlocking puzzle pieces in shades of blue and white. Overlaid on these pieces and the background are various binary digits (0s and 1s) and numbers (0, 1, 9, 8, 1) in a light blue, semi-transparent font. The overall aesthetic is digital and technical.

11. Anexos

11 ANEXO I: MODELO DE RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

1.- NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE DEL PROYECTO.

--

2.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

Provincia:

Comunidad Autónoma:

3.- UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE CIRCUNSCRIBE.

Unidad Administrativa de la Entidad solicitante

DIR3: DIR3

4.- PERSONA DE CONTACTO

NOMBRE Y APELLIDOS

Nombre y apellidos.

TELÉFONO

Incluir el prefijo.

CORREO ELECTRÓNICO

Correo electrónico corporativo.

5.- TÍTULO DEL PROYECTO

--

6.- LÍNEA ESTRATÉGICA Y CUMPLIMIENTO DE LA PRIORIDAD DE L5

LÍNEA ESTRATÉGICA EN LA QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	
L1. Administración orientada al ciudadano.	<input type="checkbox"/>
L2. Operaciones Inteligentes.	<input type="checkbox"/>
L3. Gobierno del dato.	<input type="checkbox"/>
L4. Infraestructuras digitales.	<input type="checkbox"/>
L5. Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital.	<input type="checkbox"/>
<p><i>En caso de que el proyecto presentado corresponda a la “Línea estratégica 5. Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital”, seleccionar las siguientes situaciones de aplicabilidad. El proyecto presentado garantiza: (marcar tantas como correspondan)</i></p>	
1. La integración del sistema de registro de entrada y salida de la entidad con el Sistema de Interconexión de Registros, tal como se establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	<input type="checkbox"/>
2. La habilitación de la gestión de notificaciones electrónicas, y su adhesión a la Dirección Electrónica Habilitada única, prevista en el artículo 44.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.	<input type="checkbox"/>
3. La habilitación de la gestión de facturación electrónica, a través de su adhesión al portal FACe de la Administración General del Estado, o mediante un punto general de acceso de facturas electrónicas local o autonómico.	<input type="checkbox"/>
4. La integración del estado de expedientes abiertos con la Carpeta Ciudadana del sector público estatal.	<input type="checkbox"/>
<p><i>En caso de que el proyecto presentado corresponda a la “Línea estratégica 5. Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital” contemple el despliegue de una solución que no garantice la interoperabilidad con los cuatro servicios básicos de la AGE mencionados, seleccionar la disponibilidad de la entidad respecto del resto de servicios básicos requeridos. La entidad garantiza que, en el momento de presentación del proyecto, dispone de: (marcar tantas como correspondan)</i></p>	
1. El sistema de registro de entrada y salida de la entidad integrado con el Sistema de Interconexión de Registros, tal como se establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	<input type="checkbox"/>
2. La práctica de notificaciones electrónicas integrada y adherida a la Dirección Electrónica Habilitada única, prevista en el artículo 44.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.	<input type="checkbox"/>
3. Habilitada la gestión de facturación electrónica, a través de su adhesión al portal FACe de la Administración General del Estado, o mediante un punto general de acceso de facturas electrónicas local o autonómico.	<input type="checkbox"/>
4. Integrado el estado de expedientes abiertos gestionados por la entidad con la Carpeta Ciudadana del sector público estatal.	<input type="checkbox"/>

7.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (incluir motivación de la necesidad, fases y tareas del proyecto).

1000 caracteres

8.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIABLES

Nombre de la actuación y descripción. Se deberá tener en cuenta las tipologías de actuaciones subvencionables para cada línea estratégica de acuerdo con los apartados 6 a 10 de la presente Guía.

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO” (marcar con una X)

Las actuaciones descritas para el proyecto propuesto se llevan a cabo en cumplimiento del apartado 6 del artículo 5 de la Orden de BBRR y respetan el principio DNSH.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
---	---

9.- DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES ASOCIADOS AL PROYECTO

Nombre del indicador y descripción. Se deberá tener en cuenta los indicadores para cada línea estratégica de acuerdo con los apartados 6 a 10 de la presente Guía.

NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN
	1000 caracteres

10.- COLECTIVO OBJETIVO DEL PROYECTO.

Por ejemplo, empresas en general, pequeñas y mediana empresas [pymes], sectores específicos, población en general, familias, estudiantes, trabajadores de un sector determinado...

11.- PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Desarrollar cada fase de ciclo de vida de proyecto con una planificación de fechas estimadas.

12.- DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL COSTE TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO.

COSTE TOTAL	2021	2022	2023

13.- CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO.

En caso de que sea posible, desglose el proyecto en sus tareas fundamentales, y para cada una de ellas indique el plazo de inicio y el plazo de finalización.

DENOMINACIÓN DE LA TAREA	FECHA DE INICIO (mes-año)	FECHA DE FINALIZACIÓN (mes-año)

13.- OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL PROYECTO.

Objetivos del PRTR (marcar con una X)		Descripción de cómo desarrolla el proyecto respecto de los objetivos señalados
Obj 1. Promueve la cohesión económica, social y territorial de la UE	<input type="checkbox"/>	Descripción
Obj 2. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros	<input type="checkbox"/>	Descripción
Obj 3. Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19	<input type="checkbox"/>	Descripción
Obj 4. Apoya las transiciones ecológica y digital	<input type="checkbox"/>	Descripción
Objetivos del Componente 11 del PRTR (marcar con una X)		Descripción de cómo desarrolla el proyecto respecto de los objetivos señalados
Obj 1. Mejora la accesibilidad de los servicios	<input type="checkbox"/>	Descripción
Obj 2. Reduce la brecha digital	<input type="checkbox"/>	Descripción
Obj 3. Mejora la eficiencia y eficacia de los empleados públicos	<input type="checkbox"/>	Descripción
Obj 4. Reutiliza los servicios y soluciones digitales construidas	<input type="checkbox"/>	Descripción
Objetivos del PDAP (marcar con una X)		Descripción de cómo desarrolla el proyecto respecto de los objetivos señalados
Obj 1. Incrementar el número de procedimientos digitales	<input type="checkbox"/>	Descripción
Obj 2. Incremento del número de servicios públicos para implementar en app	<input type="checkbox"/>	Descripción
Objetivos específicos de la línea estratégica en que se enmarca el proyecto (marcar con una X)		Descripción de cómo desarrolla el proyecto respecto de los objetivos señalados

L1. Administración orientada al ciudadano.	<input type="checkbox"/>	Descripción
L2. Operaciones Inteligentes.	<input type="checkbox"/>	Descripción
L3. Gobierno del dato.	<input type="checkbox"/>	Descripción
L4. Infraestructuras digitales.	<input type="checkbox"/>	Descripción
L5. Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital.	<input type="checkbox"/>	Descripción

12 ANEXO II: MODELO DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN Y ALINEAMIENTO CON EL C11 DEL PRTR

CERTIFICADO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA CONVOCATORIA Y DE ALINEACIÓN CON LOS HITOS Y OBJETIVOS DEL C11 DEL PRTR

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Subvenciones para la transformación digital y modernización de las entidades locales (C11.I3)

CONVOCATORIA 2022

ENTIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	

D/D^a (nombre y apellidos), **en calidad de** (órgano que ejerce) *, **del** (denominación oficial de la entidad), **con capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de esta Entidad, mediante la presente,**

CERTIFICA:

1. Que el proyecto presentado a la convocatoria de subvenciones para la transformación digital y la modernización de las entidades locales arriba mencionado se halla encuadrado en la Línea estratégica, y contempla y ejecuta actuaciones subvencionables previstas en el artículo 5.2. de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Que el proyecto señalado cumple los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden anteriormente indicada.
3. Que el proyecto se alinea con los hitos y objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y del Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con los hitos 167 y 169 y el objetivo 168, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.

En (lugar)....., a (fecha).....

(Firmado)

* La declaración responsable deberá ser suscrita en el caso de los municipios con población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes por el alcalde, concejal competente o, en los municipios que se rijan por el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el órgano directivo

